



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2020-MPLC/A

Quillabamba, 26 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO:

La Ley N° 2890 que eleva de categoría al Pueblo de Quillabamba, declarando Capital Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 2890, promulgada el 29 de noviembre del año 1918, por el Gobierno de Manuel Pardo y Lavalle, eleva de categoría al pueblo de Quillabamba, declarándola como Capital de la Provincia de La Convención;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención, a través de la COMUFE – 2020, tiene programado realizar diversas actividades con ocasión del “Centésimo Segundo Aniversario de la Elevación de Categoría de Quillabamba y su Declaratoria como Capital Provincial”, y teniendo conocimiento que un gran porcentaje de los trabajadores del sector público, privado y con presencia de la población participaran en estas actividades con el propósito dinamizar la economía en la Provincia de La Convención, a través del turismo interno, mediante las actividades culturales, deportivas, agropecuarias a través de ferias, entre otras actividades programadas; así como realzar la importancia cívica e incentivar la participación de los ciudadanos en el Aniversario de la ciudad de Quillabamba, cumpliendo con los protocolos de salud, es necesario declarar Feriado No Laborable los días 28 de noviembre (desde el mediodía) y el día 29 de noviembre del 2020 (desde las 00:00 horas);

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el día 28 de noviembre del 2020, desde las 12:00 del mediodía y el día 29 de noviembre del 2020, desde la 00:00 horas, FERIADO PROVINCIAL NO LABORABLE, PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN CONMEMORACIÓN AL “CENTÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA ELEVACIÓN DE CATEGORÍA DE QUILLABAMBA Y SU DECLARATORIA COMO CAPITAL PROVINCIAL”.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, su difusión y haga de conocimiento de todas las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de La Convención, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía, a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
Alcaldía
G.M
RRPP
TIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Duenas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447